

ADMINISTRACIÓN LOCAL

342/26

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

EDICTO

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, ALCALDE PRESIDENTE del ILTMO. AYTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA; de conformidad con lo establecido en el art. 49 LRBRL y en aplicación del art. 45 y 46 Ley 39/2015 1 octubre y en tutela de los principios relativos a la buena regulación y publicación activa, según artículo 127 y ss Ley 39/2015 y en garantía del principio de transparencia y publicidad:

EXPONE:

En sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de veintisiete de enero de 2026 se ha aprobado inicialmente el PLAN DE INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, COMERCIOS Y DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA.

Dicha disposición de carácter general aprobada por mayoría del número legal de miembros de la Corporación, cuya aprobación inicial, provisional, la cual se expone al público en el Tablón de Anuncios de la Entidad y BOP, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con el art. 49 y 70 LRBRL Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 26 diciembre. Ratificándose el procedimiento legalmente establecido según el art. 17 TRLRHL al efecto de cumplir con los principios de publicidad, publicación y transparencia.

Transcurrido dicho plazo, en el caso de no formularse alegaciones el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobado, tal y como dispone el art. 49 Ley 7/85 2 abril entrando en vigor a los quince días desde su publicación íntegra según el art. 70 con relación al art. 65.2 LRBRL.

Por todo lo expuesto se ordena la publicación del presente Edicto en Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de garantizar y tutelar las determinaciones establecidas en el artículo 49 LRBRL, y artículo 127 y ss Ley 39/2015 conforme a los principios de buena regulación y tutela de los principios de publicidad, publicación y transparencia.

En Cuevas del Almanzora, a nueve de febrero de 2026.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Fernández Liria.